



Neiva, 3 de Mayo de 1886.

Señor

*Grat. A. Maclean Vely Medullin*

Estimado compatriota :

Me tomo la libertad de remitir á usted, junto con esta carta circular, un folleto en el cual hallará usted publicados los decretos números 208 y 318 del presente año, dictados por el Gobierno que tengo la honra de presidir, destinados ambos á promover los trabajos preliminares sobre organización de la industria minera en este Estado. Llamo su atención á uno y otro decreto y le suplico que los estudie con todo interés.

Al alcance de todos está la aflictiva situación que el país atraviesa en sus condiciones industriales. Ese cuadro de tristezas ha fijado el pensamiento de todo hombre ilustrado y el corazón de todo patriota en la necesidad de apelar á recursos prácticos y seguros que puedan salvar la Nación de su total ruina. Las empresas mineras, por mil motivos que sería largo enumerar y que usted conoce, han atraído la atención de todos á despertar el entusiasmo de los empresarios y la esperanza de pueblos enteros. La época actual y el mismo rigor de la necesidad de hoy, de la miseria de mañana, parecen circunstancias propicias para realizar algún pensamiento salvador en el camino de sacar provecho de una riqueza estancada desde que esta Nación conquistó su Gobierno propio.

El Gobierno se ha fijado preferentemente, como medio práctico de resolver el problema, en establecer en el territorio del Estado una Casa de fundición, ensaye &.<sup>o</sup> destinada á beneficiar á bajo precio las riquezas abundantes ó escasas de nuestros veneros. La realización de esta idea supone un contratista; la del contrato supone la de la organización de una compañía que lleve á cabo la empresa, y la de la compañía, necesariamente la de la suscripción del capital.

Tengo datos para creer que de fondos públicos se suscribirán, entre el Gobierno Nacional y el del Estado, cosa de *trescientas acciones* de á \$ 1,000, de las *ochocientas* que debe tener la compañía. Sin contar *cien acciones* de gracia, es el caso que sería necesario obtener suscripciones para cubrir unas *cuatrocientas acciones* entre compañías ó individuos particulares.

Uno de los inconvenientes que puede tener la realización del proyecto expresado en el decreto número 318, es la desconfianza, por parte de los que pudieran ser contratistas, de obtener la suscripción del capital necesario para organizar la compañía. Y por esto me propongo, por medio de la presente circular, recoger datos sobre el capital de origen privado con que se pudiera contar. He ahí, el motivo de esta carta.

Haría usted un gran bien al país; se lo haría usted á su propia familia, al Estado y á multitud de infelices á quienes vemos ya carecer de lo necesario para subsistir, si usted, quisiera atender con patriótico interés la excitación que le hago por la presente, para que se sirva decirme si usted está dispuesto á suscribir media, una ó más acciones en la compañía que debe tomar á su cargo el establecimiento de la Casa de fundición, y cooperar á la realización del pensamiento del Gobierno, invitando á otros caballeros á que las tomen en proporción con sus recursos.

Para su resolución, debe partir de la base de que el contratista á quien toque organizar la compañía tiene que ser necesariamente un hombre honrado, de buena posición, relaciones y recursos; y que, organizada ésta, ella queda en libertad de nombrar los dignatarios y empleados que á bien tengan.

Un servicio no tan concreto, pero no menos importante prestaría usted al país, tomando usted parte en la compañía empresaria; el de hacer un esfuerzo por devolver á las asociaciones anónimas todo el crédito que deben tener en un país en donde ellas son indispensables para acometer todo progreso que excede los recursos aislados y que no permite contraer obligaciones indeterminadas. Si nos sentamos á llorar los desastres que han sufrido en Colombia las compañías anónimas, ocasionados por el abuso, por la mala dirección, ó por su desacertado objeto, y condenamos por eso el principio de asociación industrial que ha servido de palanca al progreso de los pueblos modernos, no tendremos á quien quejarnos cuando los males de hoy alcancen toda la gravedad que se presiente.

Suplico á usted el favor de darme una respuesta oportuna, tan explícita como le sea posible.

Tengo el honor de suscribirme de usted atento seguro servidor y compatriota,

*Manuel Casabianca*

The first part of the document is a letter from the Secretary of the Board of Education to the Board of Trustees of the University of the State of New York. The letter is dated January 10, 1880, and is addressed to the Board of Trustees at the University of the State of New York, Albany. The letter is signed by the Secretary, John W. Alderson.

The letter contains the following text:

Sir: I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 7th inst. in relation to the proposed amendments to the laws relating to the University of the State of New York. I have the honor to inform you that the Board of Education has considered the same and has decided to recommend to the Board of Trustees the adoption of the same. I have the honor to enclose herewith a copy of the report of the Board of Education on this subject. I have the honor to be, Sir, your obedient servant, John W. Alderson, Secretary of the Board of Education.

The second part of the document is a report of the Board of Education on the proposed amendments to the laws relating to the University of the State of New York. The report is dated January 10, 1880, and is addressed to the Board of Trustees of the University of the State of New York. The report is signed by the Secretary, John W. Alderson.

The report contains the following text:

The Board of Education has the honor to report to the Board of Trustees of the University of the State of New York that it has considered the proposed amendments to the laws relating to the University of the State of New York. The Board of Education has decided to recommend to the Board of Trustees the adoption of the same. The Board of Education has the honor to be, Sir, your obedient servant, John W. Alderson, Secretary of the Board of Education.